



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

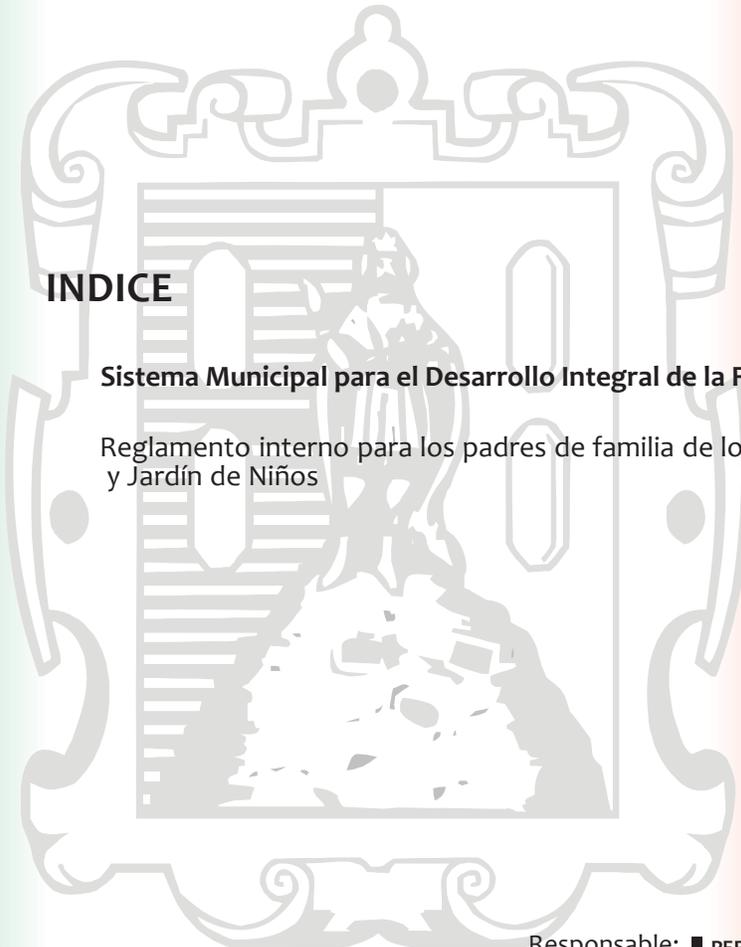
Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P.

Reglamento interno para los padres de familia de los centros asistenciales y Jardín de Niños



Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P.

Reglamento interno para los padres de familia de los centros asistenciales y Jardín De Niños

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CD. VALLES, S.L.P.

Tiene por objeto establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos a los que se sujetará la prestación de los servicios de guarda y cuidado, alimentación y educación que proporciona el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. a los hijos de Padres trabajadores o estudiantes del Municipio, a través de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños.

- ✓ **CENTRO ASISTENCIAL “DIANA LAURA RIOJAS DE COLOSIO” y JARDÍN DE NIÑOS “JULIAN CARRILLO”**
- ✓ **CENTRO ASISTENCIAL Y JARDÍN DE NIÑOS “GUADALUPE RODEA DE JONGUITUD”**
- ✓ **CENTRO ASISTENCIAL “ÁNGELES DEL CARMEN” Y JARDÍN DE NIÑOS “BICENTENARIO 2010”**
- ✓ **CENTRO ASISTENCIAL Y JARDÍN DE NIÑOS “FRUCTUOSO LÓPEZ CÁRDENAS”**
- ✓ **CENTRO ASISTENCIAL “PADRE XAVIER”**

1.- GENERALIDADES:

- I.** El motivo de este reglamento es regular el funcionamiento de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P.
- II.** Orientar al padre de familia para una mejor Organización de nuestra institución y sentar las bases de las necesidades de la información, cubriendo de esta forma los aspectos de comunicación y de la información de normas que nos permitan brindar a sus hijos un servicio que favorezca la formación integral.
- III.** Los servicios proporcionados en los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. serán otorgados a hijos de madres y padres trabajadores cualquiera que sea su estado civil, con percepciones menores a 10 salarios mínimos semanales, siempre y cuando acrediten tener la guardia y custodia del niño, para madres estudiantes presentando constancia de estudio, y para hijos de trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. y H. Ayuntamiento, se brindará el servicio de acuerdo a la capacidad operativa de cada Centro Asistencial y Jardín de Niños.
- IV.** La Dirección General, la Coordinador (a) de Centros Asistenciales y el personal del Centro Asistencial y Jardín de Niños pertenecientes al SMDIF, vigilará el cumplimiento de este reglamento.

2.- SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA INSTITUCION:

- I. Los servicios se otorgarán en un ámbito de corresponsabilidad con los servidores públicos para lograr el máximo desarrollo social, psicológico, físico y emocional de los menores bajo un ambiente de inclusión, equidad y respeto.
- II. Proporcionar una educación de calidad de acuerdo a los programas de Educación Preescolar y el Nuevo Modelo de Atención con Enfoque Integral para la Educación Inicial.
- III. Asistencia y alimentación a los menores durante el horario establecido por la institución de (07:00 a 15:00 hrs).
- IV. La inscripción de los menores está sujeta de acuerdo a la capacidad de nuestras instalaciones.
- V. La institución entregará a los padres de familia la documentación oficial que acredite la conclusión de estudios de educación preescolar.

3.- RECEPCION, ATENCION Y ENTREGA DE MENORES

- I. La recepción y filtro sanitario diario, estará a cargo del personal educativo en horario de 07:00a.m. a 08:00 a.m. entrada y de 13:30 a 15:30 horas salida.
- II. -Los padre o tutores deben presentar al menor debidamente aseado, con uñas cortas y limpias, así como el cabello de las niñas recogido, en los niños corto, en las salas de M1 entregar pañales ropa y artículos de Aseo personal, marcados con el nombre del menor, así como biberones y vasos entrenadores limpios.
- III. Queda prohibido introducir juguetes, objetos de valor golosinas o artículos que puedan ocasionar algún accidente.
- IV. El personal de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. no suministrara ningún medicamento a los menores así sea recetado y presente receta médica.
- V. Es obligación del padre informar a la dirección del plantel si el menor está bajo tratamiento médico controlado o si tiene algún padecimiento crónico.
- VI. Acudir a la brevedad posible cuando se le comunique que el menor se ha enfermado o haya sufrido algún accidente durante su estancia en la institución.
- VII. La entrega de los infantes se realizará en horario de 13:30 a 15:30 horas presentando credencial de identificación oficial expedida por los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. que acredite al portador como persona autorizada.
- VIII. Una vez entregado el infante este quedara bajo la completa responsabilidad de la persona que lo recogió aun estando dentro de las instalaciones de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. en caso de existir controversia respecto a la custodia del infante, los padres o el tutor deberá asistir a los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. a fin de que se determine la entrega del infante mediante acuerdo formal entre ambas partes.
- IX. Por ningún motivo se entregará a un menor infante a personas que no estén acreditadas, menores de edad como responsables de hacerlo.

4.- CAUSAS QUE AMERITEN BRINDAR UNICAMENTE SERVICIO PEDAGOGICO O BAJA:

- I. Si el menor no es recogido en horario establecido y aun sobrepasando el tiempo de tolerancia, se le extenderá un memorándum de retardo, si acumula 3 (TRES) en el mismo mes, será interrumpido el servicio por un día.
- II. No dirigirse con amabilidad y respeto al personal que labora en los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. por parte de cualquier persona, se levantará un reporte y así mismo por cinco días se le brindará al niño únicamente servicio pedagógico en horario de 09:00 a.m. a 12:00 p.m.
- III. Que los padres o tutores o cualquier persona relacionada con el menor se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga o enervantes, explosivos armas de fuego u objetos punzo cortantes, en este supuesto la suspensión será temporal, en caso de reincidir será definitiva.
- IV. Por no cumplir con el horario establecido en el presente Reglamento sin causa injustificada, por más de tres veces en el lapso de un mes y que reincida a pesar del memorándum de retraso que se le hayan expedido.

- V. Cuando se realicen daños a las instalaciones de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. por parte del padre, tutor o persona autorizada
- VI. La omisión por parte del padre, madre o tutor a las indicaciones de la Responsable de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. respecto al tratamiento de menores que presenten problemas recurrentes de conducta que puedan afectar el bienestar o integridad física y mental de sus compañeros, se levantara el reporte y se le dará servicio únicamente pedagógico, de acuerdo como lo amerite el caso de 3 (TRES) a 5 (CINCO) días.
- VII. Si el padre o madre no asiste a dos reuniones consecutivas convocadas por los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. o sala, sin justificación alguna causara suspensión del servicio por un día.
- VIII. En caso de agresión física o verbal al personal, así como daños a las instalaciones de los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. por parte de los padres de familia, tutores o personas autorizadas relacionadas con el menor, serán denunciados o en su caso consignados ante autoridad competente.
- IX. En caso de que el alumno presente temperatura, diarrea, escurrimiento nasal abundante, tos etc., no se brindara el servicio, a fin de que el niño sea llevado al doctor, y no podrá acudir a los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P. hasta que la madre de familia presente copia de la receta médica, donde el médico dictamine el diagnostico de que el niño puede asistir a los Centros Asistenciales y Jardín de Niños del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cd. Valles, S.L.P., así igualmente en caso de enfermedades contagiosas como (rubéola, sarampión, paperas, conjuntivitis, rotavirus, influenza, etc.)
- X. Quienes no cubran la cuota de inscripción de \$400.00 o mensualidad de \$400.00 la cual se deberá pagar en los primeros 10 (DIEZ) días de cada mes, se le brindará únicamente a su hijo servicio pedagógico que corresponde de 09:00 a.m. a 12:00 p.m.

Bajo protesta de decir que los datos son verdaderos, en caso de falsear a dicha verdad será sancionado de acuerdo a La Ley General de Prestaciones de Servicio Para La Atención Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.

FRANCISCA RAFAELA MORENO HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF
(Rúbrica)